



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/7065/2018

BITÁCORA: 16/AS-0175/05/18

Morelia, Michoacán, 03 de Septiembre de 2018

Acuse

OK ✓

LORENZO GODINEZ ZAPIEN

COPROPIETARIO Y APODERADO LEGAL DE LOS C. RAMÓN, JOSÉ Y VICENTE GODÍNEZ ZAPIÉN

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Primero de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003; 37, 38 y 39 de su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 09 de Mayo de 2018, al dictamen jurídico positivo No. MICH/UAJ/02/PMF/045/2018 de fecha 31 de Mayo de 2018 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. MICH/GA/04/DPMF/045/2018 de fecha 3 de Septiembre de 2018, y considerando la opinión condicionada del Consejo Forestal Estatal No. D.G./001/383/0047/2018 DE de fecha 01 de Junio de 2018, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
La Capilla	Coalcomán de Vázquez Pallares	Michoacán	C. Lorenzo Godínez Zapién, apoderado legal de los señores Ramón, José y Vicente Godínez Zapién.

Ubicación geográfica

Datum:WGS84

Nombre del predio: La Capilla

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	102° 58' 16.63"	18° 42' 53.49"
2	102° 58' 16.6"	18° 42' 49.04"
3	102° 58' 16.58"	18° 42' 47.01"
4	102° 58' 16.55"	18° 42' 41.82"
5	102° 58' 16.51"	18° 42' 35.63"
6	102° 58' 16.49"	18° 42' 32.43"
7	102° 58' 16.44"	18° 42' 25.49"
8	102° 58' 16.4"	18° 42' 19.41"

Recibí 10/sep/2018
[Signature]



[Signatures]



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/7065/2018

BITÁCORA: 16/AS-0175/05/18

Morelia, Michoacán, 03 de Septiembre de 2018

9	102° 58' 16.33"	18° 42' 9.75"
10	102° 58' 16.31"	18° 42' 7.16"
11	102° 58' 16.21"	18° 41' 50.97"
12	102° 58' 16.19"	18° 41' 48.96"
13	102° 58' 16.14"	18° 41' 41.33"
14	102° 58' 16.13"	18° 41' 40.13"
15	102° 58' 16.09"	18° 41' 34.24"
16	102° 58' 18.2"	18° 41' 27.62"
17	102° 58' 20.63"	18° 41' 19.96"
18	102° 58' 22.92"	18° 41' 23.67"
19	102° 58' 23.2"	18° 41' 24.12"
20	102° 58' 25.4"	18° 41' 26.5"
21	102° 58' 26.39"	18° 41' 27.57"
22	102° 58' 27"	18° 41' 27.99"
23	102° 58' 29.55"	18° 41' 29.75"
24	102° 58' 31.51"	18° 41' 31.1"
25	102° 58' 32.16"	18° 41' 31.75"
26	102° 58' 33.25"	18° 41' 32.83"
27	102° 58' 34.57"	18° 41' 34.15"
28	102° 58' 36.68"	18° 41' 35.81"
29	102° 58' 38.07"	18° 41' 36.91"
30	102° 58' 38.86"	18° 41' 37.54"
31	102° 58' 39.26"	18° 41' 38.36"
32	102° 58' 40.24"	18° 41' 40.4"
33	102° 58' 40.99"	18° 41' 41.67"
34	102° 58' 42.11"	18° 41' 43.57"
35	102° 58' 42.74"	18° 41' 44.63"
36	102° 58' 43.69"	18° 41' 45.56"
37	102° 58' 44.23"	18° 41' 46.09"
38	102° 58' 46.08"	18° 41' 47.29"
39	102° 58' 47.58"	18° 41' 48.02"
40	102° 58' 48.26"	18° 41' 49.16"
41	102° 58' 48.73"	18° 41' 49.94"
42	102° 58' 50.09"	18° 41' 50.8"
43	102° 58' 51.41"	18° 41' 50.86"
44	102° 58' 52.23"	18° 41' 50.9"



[Handwritten signatures]

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190. www.gob.mx/semarnat

Tels: (443) 322-6001; delegado@michoacan.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/7065/2018

BITÁCORA: 16/AS-0175/05/18

Morelia, Michoacán, 03 de Septiembre de 2018

45	102° 58' 54.02"	18° 41' 50.98"
46	102° 58' 55.87"	18° 41' 51.06"
47	102° 58' 57.59"	18° 41' 51.2"
48	102° 58' 59"	18° 41' 52.18"
49	102° 59' .08"	18° 41' 53.19"
50	102° 59' 1.55"	18° 41' 54.72"
51	102° 59' 3.92"	18° 41' 55.75"
52	102° 59' 4.89"	18° 41' 56.73"
53	102° 59' 8.83"	18° 41' 57.4"
54	102° 59' 9.99"	18° 41' 58.4"
55	102° 59' 10.73"	18° 41' 59.98"
56	102° 59' 11.98"	18° 42' 1.01"
57	102° 59' 14.16"	18° 42' 2.81"
58	102° 59' 15.66"	18° 42' 4.05"
59	102° 59' 16.11"	18° 42' 4.43"
60	102° 59' 18"	18° 42' 5.66"
61	102° 59' 21.71"	18° 42' 8.09"
62	102° 59' 24.04"	18° 42' 9.37"
63	102° 59' 25.28"	18° 42' 10.41"
64	102° 59' 27.04"	18° 42' 11.89"
65	102° 59' 28.64"	18° 42' 13.24"
66	102° 59' 29.08"	18° 42' 13.62"
67	102° 59' 30.45"	18° 42' 14.48"
68	102° 59' 29.63"	18° 42' 16.8"
69	102° 59' 27.89"	18° 42' 18.63"
70	102° 59' 27.47"	18° 42' 19.07"
71	102° 59' 26.9"	18° 42' 20.77"
72	102° 59' 25.29"	18° 42' 22.59"
73	102° 59' 25.03"	18° 42' 25.87"
74	102° 59' 24.73"	18° 42' 29.6"
75	102° 59' 24.8"	18° 42' 31.21"
76	102° 59' 24.86"	18° 42' 32.59"
77	102° 59' 25.05"	18° 42' 34.32"
78	102° 59' 25.11"	18° 42' 34.95"
79	102° 59' 24.74"	18° 42' 36.98"
80	102° 59' 24.67"	18° 42' 37.69"

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190. www.gob.mx/semarnat

Tels: (443) 322-6001; delegado@michoacan.semarnat.gob.mx





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/7065/2018

BITÁCORA: 16/AS-0175/05/18

Morelia, Michoacán, 03 de Septiembre de 2018

81	102° 59' 24.51"	18° 42' 39.21"
82	102° 59' 21.31"	18° 42' 42.91"
83	102° 59' 19.91"	18° 42' 44.53"
84	102° 59' 17.81"	18° 42' 46.29"
85	102° 59' 16.74"	18° 42' 47.18"
86	102° 59' 16.36"	18° 42' 47.5"
87	102° 59' 15.94"	18° 42' 47.85"
88	102° 59' 15.85"	18° 42' 47.93"
89	102° 59' 14.45"	18° 42' 49.1"
90	102° 59' 13.34"	18° 42' 49.98"
91	102° 59' 9.17"	18° 42' 53.3"
92	102° 59' 5.39"	18° 42' 53.75"
93	102° 59' 3.59"	18° 42' 53.96"
94	102° 58' 58.66"	18° 42' 57.12"
95	102° 58' 54.88"	18° 42' 57.08"
96	102° 58' 53.33"	18° 42' 57.69"
97	102° 58' 50.37"	18° 42' 57.66"
98	102° 58' 47.34"	18° 42' 58.81"
99	102° 58' 46.21"	18° 42' 59.23"
100	102° 58' 45.83"	18° 42' 59.38"
101	102° 58' 45.04"	18° 42' 59.68"
102	102° 58' 44.26"	18° 43' .13"
103	102° 58' 39.65"	18° 43' 2.79"
104	102° 58' 38.2"	18° 43' 4.25"
105	102° 58' 35.95"	18° 43' 7.37"
106	102° 58' 32.7"	18° 43' 10.91"
107	102° 58' 30.45"	18° 43' 13.27"
108	102° 58' 28.89"	18° 43' 14.62"
109	102° 58' 26.4"	18° 43' 17.48"
110	102° 58' 24.48"	18° 43' 17.82"
111	102° 58' 22.41"	18° 43' 16.5"
112	102° 58' 20.34"	18° 43' 15.85"
113	102° 58' 17.51"	18° 43' 14.97"
114	102° 58' 16.85"	18° 43' 14.68"
115	102° 58' 15.99"	18° 43' 14.37"
116	102° 58' 15.12"	18° 43' 13.91"



Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190. www.gob.mx/semarnat

Tels: (443) 322-6001; delegado@michoacan.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/7065/2018

BITÁCORA: 16/AS-0175/05/18

Morelia, Michoacán, 03 de Septiembre de 2018

117	102° 58' 13.76"	18° 43' 13.24"
118	102° 58' 11.05"	18° 43' 11.88"
119	102° 58' 9.41"	18° 43' 11.06"
120	102° 58' 8.17"	18° 43' 10.45"
121	102° 58' 6.82"	18° 43' 9"
122	102° 58' 5.59"	18° 43' 7.66"
123	102° 58' 5.09"	18° 43' 6.88"
124	102° 58' 4.3"	18° 43' 5.62"
125	102° 58' 2.03"	18° 43' 5.91"
126	102° 57' 59.06"	18° 43' 6.28"
127	102° 57' 59.51"	18° 43' 4.27"
128	102° 58' .01"	18° 43' 1.96"
129	102° 58' .41"	18° 43' .46"
130	102° 58' 1.01"	18° 42' 58.21"
131	102° 58' 1.6"	18° 42' 56.02"
132	102° 58' 6.16"	18° 42' 55.25"
133	102° 58' 8.08"	18° 42' 54.93"
134	102° 58' 10.7"	18° 42' 54.49"

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
La Capilla	30	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	31/12/27

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
La Capilla	478.308	462.99	447.11

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
La Capilla	447.11 (cuatrocientos cuarenta y siete punto once)	68960.32 (sesenta y ocho mil novecientos sesenta punto treinta y dos)

Nombre del predio: La Capilla

[Handwritten signatures]

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190. www.gob.mx/semarnat

Tels: (443) 322-6001; delegado@michoacan.semarnat.gob.mx





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/7065/2018

BITÁCORA: 16/AS-0175/05/18

Morelia, Michoacán, 03 de Septiembre de 2018

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	03/09/18 - 31/12/18	Abies religiosa	51.2	295.22	Metros cúbicos v.t.a.
1	03/09/18 - 31/12/18	Otras hojosas	51.2	210.25	Metros cúbicos v.t.a.
1	03/09/18 - 31/12/18	Pinus spp.	51.2	6201.65	Metros cúbicos v.t.a.
1	03/09/18 - 31/12/18	Quercus spp.	51.2	1446.32	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/19 - 31/12/19	Abies religiosa	43.18	26.13	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/19 - 31/12/19	Otras hojosas	43.18	51.05	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/19 - 31/12/19	Pinus spp.	43.18	5648.67	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/19 - 31/12/19	Quercus spp.	43.18	403.2	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/20 - 31/12/20	Abies religiosa	44.86	396.53	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/20 - 31/12/20	Otras hojosas	44.86	112.73	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/20 - 31/12/20	Pinus spp.	44.86	5255.14	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/20 - 31/12/20	Quercus spp.	44.86	969.44	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/21 - 31/12/21	Abies religiosa	45.2	334.09	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/21 - 31/12/21	Otras hojosas	45.2	199.13	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/21 - 31/12/21	Pinus spp.	45.2	4386.6	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/21 - 31/12/21	Quercus spp.	45.2	1830.14	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/22 - 31/12/22	Abies religiosa	44.57	206.76	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/22 - 31/12/22	Otras hojosas	44.57	70.89	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/22 - 31/12/22	Pinus spp.	44.57	4485.91	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/22 - 31/12/22	Quercus spp.	44.57	948.18	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/23 - 31/12/23	Abies religiosa	45.41	722.94	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/23 - 31/12/23	Otras hojosas	45.41	60.3	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	45.41	6866.54	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	45.41	991.35	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/24 - 31/12/24	Abies religiosa	44.93	61.67	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/24 - 31/12/24	Otras hojosas	44.93	34.34	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/24 - 31/12/24	Pinus spp.	44.93	5623.27	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	44.93	1045.39	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/25 - 31/12/25	Abies religiosa	44.66	231.16	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/25 - 31/12/25	Otras hojosas	44.66	155.12	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	44.66	5123.03	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	44.66	1441.29	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26 - 31/12/26	Abies religiosa	38.05	48.57	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26 - 31/12/26	Otras hojosas	38.05	38.83	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	38.05	4175.6	Metros cúbicos v.t.a.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/7065/2018

BITÁCORA: 16/AS-0175/05/18

Morelia, Michoacán, 03 de Septiembre de 2018

9	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	38.05	889.74	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/27 - 31/12/27	Abies religiosa	45.05	370.6	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/27 - 31/12/27	Otras hojosas	45.05	61.27	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	45.05	6746.76	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/27 - 31/12/27	Quercus spp.	45.05	794.52	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: FRANCISCO LEAL RODRIGUEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro MICH, Tipo UI, Volumen 1, Número 16, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003.
5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	243 - FL

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
La Capilla	P-16-015-CAP-001/18

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/7065/2018

BITÁCORA: 16/AS-0175/05/18

Morelia, Michoacán, 03 de Septiembre de 2018

- forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Michoacán, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
 12. **CONDICIONANTE ADICIONAL 1.-**Con fundamento en los artículos 122, 123, 124, y 125 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y en el artículo 150 de su Reglamento, deberán proteger las áreas comprendidas en el Programa de Manejo Forestal contra incendios, plagas y enfermedades, pastoreo y demás factores que pudieran afectar el proceso de Regeneración Natural en el predio. Así mismo en apego al artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable deberá prever la producción de 236,293 Plantas de: *Pinus pseudostrobus* y *Pinus herreraei*, necesarias para reforestar una superficie de 147.6829 has, conforme a las actividades consideradas en el Programa de Manejo Forestal y las que se requieran en función de la respuesta del bosque a los tratamientos silvícolas aplicados y a las contingencias que se registren en el predio durante la vigencia de esta autorización.
 13. **CONDICIONANTE ADICIONAL 3.-**Con relación a la Opinión fundada emitida, por la Comisión Forestal del Estado, de conformidad al acuerdo emitido con Número 002-Dic-09/COFEM/SO, del Consejo Forestal del Estado de Michoacán, en la cual se condiciona la autorización para que previo a esta, se modifique o complemente el Programa de Manejo Forestal, Con fecha 06 de Agosto 2018, el Promovente mediante escrito, recibido con el No: 8277, por esta Delegación, solvento la información requerida mediante oficio No: MICH/GA/04/6072/2018, de fecha 10 de Julio del 2018.
 14. **CONDICIONANTE ADICIONAL 2.-**Las Especies autorizadas por aprovechar para el Genero *Pinus* son: *Pinus pseudostrobus*, *Pinus devoniana*, *Pinus gregii*, *Pinus ayacahuite* y *Pinus herreraei*; para el Género *Quercus* son: *Quercus martinezii* y *Quercus laurina*, para Otras Hojosas son: *Arbutus xalapensis*, *Ternstroemia pringlei*, *Clethra mexicana*, *Styrax argenteus* y *Rapanea guianensis* para el *Abies* son: *Abies religiosa*; la posibilidad para cada una de las especies por unidad mínima de manejo forestal, tratamiento y área de corta se reportan en el programa de manejo forestal original, el aprovechamiento no deberá de ser superior al que en este se indica.
 15. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de



Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190. www.gob.mx/semarnat

Tels: (443) 322-6001; delegado@michoacan.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/7065/2018

BITÁCORA: 16/AS-0175/05/18

Morelia, Michoacán, 03 de Septiembre de 2018

febrero de 2003. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.

16. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN

C.c.e.p. C. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México D.F.

C. Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad.

C. Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.

C. Presidente Municipal de Coalcomán.- Michoacán.

C. Ing. Francisco Leal Rodríguez Prestador de Servicios Técnicos Forestales.- Uruapan, Mich.

Archivo

MRBF/CAGS/HMAP/FRV

